



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: J01-68001-40-03-001-2021-00557-00

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós

Revisado el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, solicita el embargo del siguiente bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #300-237012 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad de propiedad del demandado JUAN DAVID ROMERO ORTIZ C.C1.098.692.865, por lo tanto el juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #300-237012 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad de propiedad del demandado JUAN DAVID ROMERO ORTIZ C.C1.098.692.865.

. Líbrese oficio a cada una de las Oficinas de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE  
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*  
*Bucaramanga, 19 de enero de 2022*

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ec7e39b80b7289cefd0ca10d4f5b3c40e2253efdeba507b5e3a63b829a727d**

Documento generado en 18/01/2022 08:36:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>